



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 83/96, caratulado:  
"s/DENUNCIA PESUNTO INCUMPLIMIENTO"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este organismo de control, tras la recepción de los autos caratulados "OJEDA LEDESMA, GABRIEL EFRAIN s/ DENUNCIA s/ CUESTION DE COMPETENCIA ", Expte N° 317/96 de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia, a través de la cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la carátula transcripta precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 85 /96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que he arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar concluída la investigación desarrollada por este organismo de control tras la recepción de los autos caratulados: "OJEDA LEDESMA GABRIEL EFRAIN s/ DENUNCIA s/ CUESTION DE COMPETENCIA", Expte N° 317/96 de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia, a través del cual se diera cuenta de las circunstancias a las que se refiere la

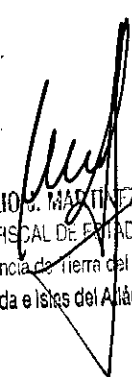
carátula transcripta precedentemente, concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello así de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Disponer el archivo del expediente N° 83/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTICULO 3º.-** Mediante entrega de copia certificada del presente expediente, notifíquese al Sr. Secretario de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 171/96.-**

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 6 DIC 1996

  
DR. VIRGILIO C. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur